

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024/MDSMP**

San Martín de Porres, 05 de julio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de San Martín de Porres a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias;

Estando a todas las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

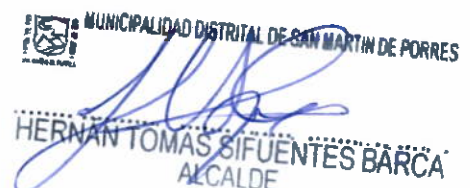
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de San Martín de Porres a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio del 2024, con motivo de celebrarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano a la Oficina General de Comunicaciones y Gerencia de Participación Vecinal, su difusión correspondiente y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE